

Comentarios al Ukaz* Soviético sobre Inversiones Extranjeras de Octubre de 1990

1. Antecedentes

En el marco de la *perestroika* (reconstrucción) y el camino a la constitución de una economía de mercado, el gobierno soviético continúa realizando cambios importantes a su estructura económico-jurídica. Entre otros objetivos, los soviéticos se proponen participar de una manera más importante, en las relaciones económicas internacionales, ser un país competitivo a nivel internacional, y a nivel interno se habla de reactivación de la economía soviética.

Para el logro de tales objetivos, fundamentalmente a partir de 1987, el gobierno soviético ha construido una red legislativa para hacer factible la asociación de las empresas estatales soviéticas con capital extranjero. Sobresale de esa red, la ley 49, de fecha 13 de enero de 1987 sobre las Empresas Mixtas. De acuerdo con esta ley, que ya tenía antecedentes en otros países de Europa Oriental, que antes conformaban el bloque socialista (Hungría, Bulgaria, Rumania, Polonia, Yugoslavia y también de

* Disposición Legislativa del Presidente.

China) se permite la asociación de empresas soviéticas con el capital extranjero.

A pesar del atractivo que representa el mercado soviético por el tamaño del país y su población, y de las concesiones que se han hecho a las empresas, extranjeras al modificar las reglas originales de asociación, el capital extranjero no ha ocurrido como se esperaba.

En efecto, originalmente la legislación soviética permitía que el empresario extranjero tuviera no más de 49% de la propiedad de la empresa, y que la dirección, en sus puestos claves, estuviera a cargo de ciudadanos soviéticos. Condiciones que no fueron aceptadas por las grandes empresas transnacionales (lo cual se evidenció por la escasez de empresas que se asociaron con los soviéticos y las opiniones de los observadores occidentales), por lo que los soviéticos tuvieron que transformar su legislación permitiendo que el socio extranjero poseyera más del 49% de la propiedad común de la empresa y participara en cargos directivos.

A pesar de estos cambios el exigente capital extranjero no acudió a la URSS como se pensaba. Se pretextaba una insuficiencia o falta de claridad jurídica para responder a todos los requisitos de protección de la inversión extranjera y algo más evidente y grave: la imposibilidad de repatriar ganancias en divisas-fuertes (dólares, marcos etc.) ya que el rublo no es convertible.

La agravación de los conflictos internos (peligro de desintegración del país, y una verdadera desarticulación económica debido a que las principales repúblicas soviéticas toman sus posiciones ante la negociación del nuevo tratado de la unión) y la puesta en marcha de un plan para transformar a la economía de mercado, con los entendibles trastornos económicos, hacen que sea urgente la inyección de capitales extranjeros a la economía soviética. De ahí la urgencia de expedir un reglamento sobre inversiones extranjeras algo impensable hace sólo cinco años.

2. Contenido del Ukaz

El reglamento sobre inversiones que fue expedida por el Presidente Mijail Gorbachov el pasado 26 de octubre de 1990 no oculta el interés de obtener por medio de la inversión extranjera recursos financieros, tecnología y experiencia empresarial. La ley somera (apenas de cinco artículos) señala, todavía a nivel de bosquejo, algunos de los aspectos fundamentales de las reglas del juego para los inversionistas extranjeros:

a.- Se admite la inversión extranjera de personas físicas y morales. Esto es una novedad entre los soviéticos pues antes sólo se permitía los negocios entre las empresas, pero no con los individuos; lo mismo sucede con los ciudadanos soviéticos, El Ukaz no sólo se refiere a las empresas estatales, sino a los ciudadanos (será interesante saber qué ciudadano soviético tiene capital para invertir).

b.- El inversionista extranjero puede adquirir derechos (ojo, el Ukaz no habla de propiedad) de utilización de la tierra, y otros derechos de propiedad, así como derechos sobre arrendamiento a largo plazo.

c.- Pueden existir empresas (que serán personas morales de acuerdo a la legislación soviética) que tengan el 100% de inversión extranjera.

d.- La inversión extranjera se protege al mismo nivel que los bienes de las empresas y ciudadanos soviéticos.

RECESIONES BIBLIOGRAFICAS

e.- Las ganancias en rublos se pueden reinvertir en la URSS y además enviarse al extranjero (no es claro el Ukaz sobre la posibilidad de convertirse a moneda dura).

f.- Se crean zonas de libre empresa. El Ukaz deja a la legislación de las repúblicas la fijación de las reglas concretas sobre estas zonas.

Junto a este Ukaz, también el Presidente soviético expidió otra que se refiere a la creación de un "mercado general de divisas" como un paso a lograr la convertibilidad de la moneda soviética, que como ya se vio, es el principal obstáculo para la atracción de inversión extranjera.

3. Perspectiva del Reglamento

La ley de inversiones extranjeras todavía tiene un camino largo que recorrer para que se adecúe a los intereses de los inversionistas y los receptores de la inversión. Por principio de cuentas, la ley del Presidente, tiene que pasar por el órgano legislativo, es decir, por el Congreso o por el Soviet Supremo.

Por otra parte, como están las cosas, es necesario que las demás repúblicas adopten la ley, si no, no tendrá validez general. En efecto, en forma inusual para una Federación, que es lo que pretende ser la URSS, las decisiones de los máximos órganos de ésta ahora los tienen que aceptar los órganos de autoridad de las repúblicas. Es el caso de la República Rusa que ha rechazado diferentes disposiciones emanadas del Soviet Supremo. Mientras no se decida sobre el nuevo tratado de la Unión, la legislación a nivel de toda la Unión será un terreno inseguro.

Además, conociendo al inversionista extranjero que exige muchas condiciones, creo que la ley no le será del todo satisfactoria, si no hay estabilidad política, cosa que carece actualmente el país donde no pasara nada, hace cinco años, todo era calma. Pero ahora los cambios son vertiginosos.

Por otra parte, este breve reglamento no menciona los aspectos que son espinosos, para el capital extranjero, o que son motivo de exigencias como:

- la ausencia de órganos y mecanismos para solucionar los conflictos que se pudieran ocasionar entre inversionistas y receptor de la inversión.

- claridad en las instancias burocráticas que conocerán de la autorización de la inversión extranjera, en caso de que sea necesario autorizarla.

En fin, el Ukaz soviético de inversiones extranjeras constituye un eslabón más en los cambios tan apasionantes que se producen actualmente en la Unión Soviética.